

Reforma del Decreto de Creación del Consejo Veracruzano de Arte Popular del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz el día 23 de marzo de 2011, número 84.

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Número de oficio 082/2011.

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 34, fracción III y 49 fracción II de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respetuosamente someto a la consideración de esa Honorable Soberanía, la presente Propuesta de Reforma al Decreto de Creación del Consejo Veracruzano de Arte Popular del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con base en la siguiente:

CONSIDERANDOS

El Consejo Veracruzano de Arte Popular, se creó como Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en el Decreto publicado en la *Gaceta Oficial* del estado de fecha 12 de diciembre de 2003; el cual dentro de sus objetos específicos se destaca el formar promotores de arte popular comunitarios, promover la organización de artesanos y promover ante las instancias gubernamentales correspondientes, el fomento coinversiones, becas de fomento y estímulos a los artesanos de las diversas regiones de la entidad.

Con fecha 10 de diciembre de 2010, el Consejo Veracruzano de Arte Popular, se sectorizó a la Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía, en virtud de que el sector del turismo juega un papel fundamental en el desarrollo y crecimiento del Estado; de lo anterior, se desprende que de acuerdo a las estrategias planeadas por la actual administración pública, es necesario realizar la restructuración y adecuaciones pertinentes al presente decreto, en virtud del cambio de sectorización señalada, por lo que se debe modificar el marco normativo.

Por lo anteriormente expuesto, me permito emitir el siguiente Decreto de:

Reforma del Decreto de Creación del Consejo Veracruzano de Arte Popular del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo único. Se reforma los artículos 2, 4, fracción II, VI, X y 7 en su párrafo segundo, 11 fracción II para quedar su texto, como sigue:

Artículo 2. El Consejo tendrá su sede en el Municipio de Xalapa, Veracruz Ignacio de la Llave.

Artículo 4.

II. Formar promotores de Arte Popular comunitarios de origen étnico.

VI. Promover la organización de Artesanos de tradición, para el desarrollo autosustentable.

X. Promover, ante las instalaciones gubernamentales correspondientes, el fomento de coinversiones, becas de fomento y estímulos a los artesanos de las diversas regiones de la Entidad con asentamientos de población indígenas en la entidad.

Artículo 7.

I.

II. Vocales.

El Secretario de Turismo, Cultura y Cinematografía;

El Secretario de Finanzas y Planeación,

El Secretario de Desarrollo Económico y Portuario;

El Secretario de Desarrollo Social;

El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal, Pesca;

El Director de Instituto Veracruzano de la Cultura; y

El Secretario de Educación de Veracruz.

III.

El presidente será sustituido en sus ausencias por el **Secretario de Turismo, Cultura y Cinematografía**. Los demás miembros de la junta designarán a sus respectivos suplentes en la Primera Sesión Ordinaria de cada año.

Artículo 11.

I.

II. Designar y remover al Director General del Consejo, a partir de una terna propuesta por el **Secretario de Turismo, Cultura y Cinematografía**; y

III.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los nueve días del mes de febrero de dos mil once.

A t e n t a m e n t e
Sufragio efectivo. No reelección
Dr. Javier Duarte de Ochoa
Gobernador del Estado
Rúbrica.